



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Circular N° **23** -2023

Ciudad de México a **18 MAY 2023**

**C.C. PRODUCTORES, PROCESADORES Y
COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS ORGÁNICOS,
REPRESENTANTES DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN
DE PRODUCTOS ORGÁNICOS Y SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN
ORGÁNICA PARTICIPATIVA E INTERESADOS EN GENERAL
PRESENTES**

Hago referencia a las actividades que realiza el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de esta Dirección General a mi cargo, en torno a la operación y fortalecimiento del Sistema de Control Nacional de productos orgánicos que establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos (RLPO).

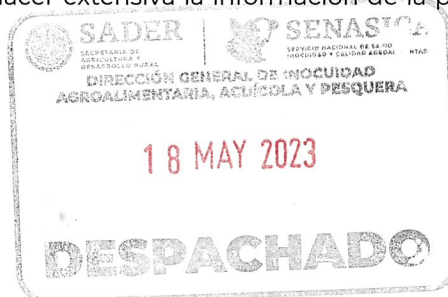
Al respecto, a efecto de atender las necesidades del sector orgánico, fortalecer la operación orgánica y mantener actualizadas las disposiciones legales aplicables en materia de productos orgánicos certificados bajo la Ley de Productos Orgánicos (LPO), en cumplimiento con los preceptos establecidos en los artículos 6 fracción X Apartados A y B, 9, 10, 11, 12 y 28 de la LPO; 40, 41, 61 y 62 de su RLPO, así como a la actualización que ordena el artículo transitorio tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias, publicado el 29 de octubre de 2013.

Hago de su conocimiento que, la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 02 de mayo de 2023; el **"ACUERDO por el que se modifica el Anexo 1.- Lista nacional de sustancias permitidas para la operación orgánica agropecuaria del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, publicado el 29 de octubre de 2013" (Lista Nacional)**, el cual entró en vigor a partir del día 03 de mayo del presente y se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687273&fecha=02/05/2023

Por lo anterior, la Lista Nacional puede ser considerada como referencia para el proceso de certificación orgánica bajo la LPO, por lo que agradeceré su apoyo a fin de hacer extensiva la información de la presente circular al sector orgánico e interesados en general.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**



M.C. Leandro David Soriano García

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO.- Presente.

JLLC / AJLG / VGV

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51501/51526 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

